



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 2011.**

En Guadalajara, a veintinueve de julio de dos mil once. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Mariano del Castillo García, D. Alfonso Esteban Señor, D. Luis García Sánchez, D<sup>a</sup> Ana María Manzano Esteban, D. Armengol Engonga García, D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero, D. Daniel Jiménez Díaz, D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín, D. Rafael de Lucas Vegas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Cuevas Henche, D. Víctor Manuel Cabeza López, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban, D. Alberto López Bravo y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor Accidental, D. Eduardo Pardo Cuevas, y asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier González Martínez, que da fe del acto.

Siendo las diez horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### ***I.- Parte Resolutiva***

#### ***a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.***

### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011.**

El borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de junio de 2011 es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

#### ***b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.***

### **DACIÓN DE CUENTA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

La Corporación conforme establece el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, queda enterada de los Decretos de la Alcaldía de 22 de junio y 1 de julio de 2011 por los que se determinan los miembros de la Corporación

que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en aplicación del acuerdo plenario de 22 de junio de 2011 y de la aceptación expresa por los miembros de la Corporación del cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, pregunta si se ha concluido el nombramiento del personal eventual asignado por el Pleno a la Alcaldía, Primera Tenencia de Alcaldía y Grupo Popular, contestando el Ilmo. Sr. Alcalde que el punto del Orden del Día es dar cuenta de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva.

#### NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Corporación a propuesta de los distintos Grupos Políticos municipales acuerda por unanimidad de los miembros asistentes designar a los representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de los Centros Educativos de la Ciudad, como sigue:

Por el Grupo Popular:

| <b>CONSEJO ESCOLAR</b>              | <b>VOCAL</b>                      |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| CEIP Rufino Blanco                  | María José Agudo Calvo            |
| CEIP Alvar Fáñez de Minaya          | Encarnación Jiménez Mínguez       |
| CEIP Balconcillo                    | María del Carmen Heredia Martínez |
| CEIP Cardenal Mendoza               | Lorenzo Robisco Pascual           |
| CEIP Pedro Sanz Vázquez             | Bernardo Martínez                 |
| CEIP Río Henares                    | Eladio Freijo Muñoz               |
| Centro Ed. Espec. Virgen del Amparo | María Isabel Rua Peón             |
| IES Aguas Vivas                     | Carolina Hernández Torres         |
| CEPA Río Sorbe                      | Ángel Recio Blas                  |
| CRA Francisco Ibáñez                | Mariano del Castillo García       |
| CEIP Alcarria                       | Alfonso Esteban Señor             |
| CEIP Ocejón                         | Isabel Nogueroles Viñes           |
| Escuela Oficial de Idiomas          | Fátima de Diego Aguado            |
| CEIP Las Lomas                      | Armengol Engonga García           |
| Conservatorio de Música             | Luis García Sánchez               |
| CEIP La Muñeca                      | Ana María Manzano Esteban         |
| IES Brianda de Mendoza              | Verónica Renales Romo             |
| IES Liceo Caracense                 | Jaime Cisneros García             |

Por el Grupo Socialista:

| <b>CONSEJO ESCOLAR</b> | <b>VOCAL</b>               |
|------------------------|----------------------------|
| CEIP María Cristina    | Rafael de Lucas Vegas      |
| CEIP Badiel            | Pilar Cuevas Henche        |
| CEIP El Doncel         | Teresa Tejedor de Pedro    |
| CEIP Isidro Almazán    | Daniel Jiménez Díaz        |
| CEIP Río Tajo          | Magdalena Valerio Cordero  |
| CEIP San Pedro Apóstol | Víctor Manuel Cabeza López |

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| IES Castilla                     | Araceli Martínez Esteban     |
| IES José Luis San Pedro          | Alberto López Bravo          |
| IES Luis de Lucena               | María del Monte Carmelo Peña |
| Por el Grupo de Izquierda Unida: |                              |
| <b>CONSEJO ESCOLAR</b>           | <b>VOCAL</b>                 |
| IES Buero Vallejo                | Elena Loaisa Oteiza          |

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde y por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra acuerda modificar parcialmente el acuerdo plenario de 22 de junio de 2011 y designar representante en el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos a D. Alfonso Esteban Señor en sustitución de D. Lorenzo Robisco Pacual.

Se ausentan del Salón de Plenos el Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada y los Concejales D. Jaime Carnicero de la Cámara y D. Francisco Úbeda Mira por tener interés directo en el siguiente asunto del Orden del Día.

#### SOLICITUDES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS COMO OCUPACIÓN MARGINAL.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, indica que en el año 2007 hubo un acuerdo para determinar el número de miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y personal eventual y sin embargo en el actual mandato no se ha contado con Izquierda Unida y duda que el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Carnicero, a su vez Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, pueda compatibilizar ambos cargos con la actividad privada profesional de la abogacía como ocupación marginal.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, manifiesta que el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contiene conceptos jurídicos indeterminados, como dedicación preferente al cargo, ocupaciones marginales que no causen detrimento, pero se pregunta quién va a controlar la ocupación marginal en las actividades privadas profesionales, cuando el Alcalde cobra por el ejercicio privado de la medicina una retribución superior a la media de los ciudadanos y a su vez cobra las indemnizaciones como Diputado Regional, sin que haya pedido la ocupación marginal a las Cortes Regionales por ser el régimen de éstas más estricto. Se pregunta quién va a controlar la imparcialidad del Sr. Carnicero en el ejercicio de la abogacía y dice que en los momentos actuales de crisis, paro y austeridad dichas ocupaciones las podían ejercer otras personas y reseña

que al ser Guadalajara un municipio de gran población demanda la exclusividad de los cargos de Alcalde y Segundo Teniente de Alcalde, por lo que anuncia el voto en contra de su Grupo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, manifiesta que al Grupo Popular en el año 2003 con doce Concejales y la mayoría de los votos ciudadanos se le asignaron dos Concejales con dedicación exclusiva y dos personas como personal eventual en lo que su Grupo no estuvo de acuerdo; que el Sr. Badel por el Grupo de Izquierda Unida obtuvo la compatibilidad y que el Grupo Municipal PSOE a pesar del número de miembros del Grupo en régimen de dedicación exclusiva en el mandato 2003-2007 no debieron dedicarse íntegramente al Ayuntamiento, dada la notable disminución de su representación en el Ayuntamiento; que las retribuciones privadas de la Concejal del PSOE, Sra. Alba, triplicaban las del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva; que el Sr. Alonso ejercía funciones privadas en asuntos muy relacionados con sus competencias municipales y que también compatibilizó la actividad privada el Sr. Irizar. Garantiza que los solicitantes de las ocupaciones marginales se dedicarán en cuerpo y alma al Ayuntamiento.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, insiste en sus argumentos de que no se ha consensuado los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y personal eventual, de que el Sr. Carnicero no puede compatibilizar sus cargos públicos con la actividad privada y que no son oportunas dichas actividades en una Ciudad con más de 7.000 parados.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, considera que la compatibilidad del Alcalde Sr. Irizar en el año 1983 era posible en una ciudad con un número de habitantes mucho menor, demandando los tiempos actuales una dedicación exclusiva a la Alcaldía; que los Concejales Sra. Alba y Sres. Badel y Alonso no eran Alcaldes; que hay que diferenciar la legalidad y la ética habiendo llegado a ser los políticos en la consideración ciudadana por hechos como éstos el tercer mayor problema del país y apela al reparto del trabajo y a los 7.000 parados de la Ciudad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, reseña que para determinar el número de Concejales con dedicación exclusiva se ha tenido en cuenta que el Equipo de Gobierno cuenta con 16 Concejales frente a 9 de la oposición, teniendo Izquierda Unida más representación de lo que le corresponde proporcionalmente. Se pregunta por qué la Sra. Valerio votó a favor de las compatibilidades en el año 2003 y ahora en contra. Dice que el Sr. Alcalde y el Sr. Carnicero son capaces de esto y más y que en el anterior mandato ya ejercían una actividad privada profesional marginal que no impidió que el Grupo Popular haya conseguido el 22 de mayo 16 Concejales.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, acuerda:

Primero.- Por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 8 en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE y 1

abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, declarar formalmente al amparo del artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales la compatibilidad del cargo de Alcalde por D. Antonio Román Jasanada en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de la actividad privada profesional de la medicina como ocupación marginal, con la condición de que la actividad privada no cause detrimento, impida o menoscabe su dedicación exclusiva como Alcalde.

Segundo.- Por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, declarar formalmente al amparo del artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales la compatibilidad del cargo de segundo Teniente de Alcalde, por D. Jaime Carnicero de la Cámara, en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de la actividad privada profesional de la abogacía como ocupación marginal, con la condición de que la actividad privada no cause detrimento, impida o menoscabe su dedicación exclusiva como Teniente de Alcalde.

Tercero.- Por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 8 en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, declarar formalmente al amparo del artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales la compatibilidad del cargo de Concejal Delegado de Medio Ambiente, Limpieza Viaria, Recogida de residuos sólidos urbanos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por D. Francisco Úbeda Mira, en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de la actividad privada profesional de Técnico Garante Farmacéutico, como ocupación marginal, con la condición de que la actividad privada no cause detrimento, impida o menoscabe su dedicación exclusiva como Concejal Delegado.

Se reincorporan al Salón de sesiones D. Antonio Román Jasanada, D. Jaime Carnicero de la Cámara y D. Francisco Úbeda Mira.

#### APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO BÁSICO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES.

La Concejal Delegada de Familia, Sra. Heredia, da cuenta pormenorizada del texto del Reglamento e indica que en las reuniones preparatorias se han recogido la mayoría de las sugerencias y enmiendas de los Grupos Políticos Municipales, cuya colaboración agradece.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia el voto a favor, agradeciendo el proceso de consenso, siendo la discrepancia inicial de su Grupo debida a que se contemplaba únicamente la gestión indirecta, lo que está resuelto en el último borrador en el que se contempla tanto la gestión directa como indirecta. Dice que en Comisión

mantuvo su enmienda a la totalidad porque creyó que el texto que se sometía a votación era otro.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Martínez Esteban, anuncia el voto a favor de un Reglamento que supone una mayor garantía para los responsables del servicio y mayor transparencia para las familias. Dice que se han aceptado la mayoría de las 38 enmiendas presentadas por su Grupo y especialmente las sustanciales. Agradece el trabajo del anterior Grupo Municipal del PSOE en la elaboración de las enmiendas y la postura de consenso de la Concejal responsable del servicio, Sra. Heredia y solicita del Alcalde, como Diputado Regional, que no permita que en estos momentos de crisis se vea afectado el servicio de ludotecas.

La Concejal Delegada de Familia, Sra. Heredia, manifiesta que la tónica de la postura del Equipo de Gobierno ha sido la de mano tendida, pero esta mano tendida la tienen que recoger los integrantes de la oposición.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento Básico de Uso y Funcionamiento de las Ludotecas Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones y sugerencias el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3 DEL EJERCICIO 2011.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que en anterior Pleno se aprobó modificación de crédito con reconocimientos extrajudiciales de crédito con graves irregularidades, por lo que no va a apoyar la modificación propuesta en el día de hoy, porque sería un acto de fe ante los nuevos reconocimientos extrajudiciales, porque no apoya nada que se derive del presupuesto y porque en el 88% de la modificación no se justifica la urgencia según Intervención. Pregunta por el destino de los 500.000 euros para el Club Deportivo Guadalajara y por qué se adelanta el pago del convenio con Trap, S.A.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que el adelanto del pago del convenio, como ya se hizo en el año pasado, tiene como fin reducir la cuantía de los intereses.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia la abstención de su Grupo en base al informe de Intervención en el que se dice que no se justifica que los créditos, salvo los del reconocimiento

extrajudicial de créditos, no puedan demorarse al año siguiente y porque no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Aunque está de acuerdo con ayudar al Club de Fútbol Guadalajara, considera rocambolesco dar ayudas a un Club para que haga obras en un campo de fútbol de titularidad municipal, lo que denota falta de previsión del Equipo de Gobierno que debía programar un plan de obras a cuatro años y aunque la intención de su Grupo era votar en contra, el voto se suaviza con la abstención por la situación derivada del ascenso de categoría del Club de fútbol a Segunda División A.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, considera que no se justifica la postura de Izquierda Unida por el crédito para el reconocimiento extrajudicial de obligaciones; que la estabilidad presupuestaria es una cuestión de concepto que no requiere un plan de saneamiento financiero y sólo se ha de tener en cuenta en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, concepto que no se exigía en el mandato 2003-2007, sin que se hayan utilizado 1,2 millones de euros de remanente positivo de Tesorería del ejercicio 2010, ni utilizado su destino mediante Decreto de la Presidencia, como se ha hecho en la Diputación Provincial y que la modificación se debe entre otras razones a la deuda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el Ayuntamiento por importe de 1,5 millones de euros para financiar las obras del Foro de la Juventud.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, explica que su voto en contra no se apoya sólo en el reconocimiento extrajudicial, cuyo destino se desconoce, sino en el cúmulo de irregularidades del anterior reconocimiento, en el informe de Intervención y en que no le ha contestado respecto del destino de 500.000 euros para el Club de Fútbol.

El Ilmo. Sr. Alcalde señala que la modificación sólo contempla la consignación de crédito para el Club, que al día de hoy debía justificar que disponía del Campo de Fútbol para su inscripción en Segunda División A y no contempla el destino específico de la transferencia de crédito del Ayuntamiento, que se concretará en la addenda al convenio.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, indica que el Foro de la Juventud es un proyecto de la época del Alcalde Sr. Alique, obra que el actual Equipo de Gobierno está dilatando desde el año 2008 y no justificándola en tiempo y convenientemente y respecto de la que en diciembre de 2010 se suscribió con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una addenda al Convenio para continuar la obra y equipamiento.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, manifiesta que la obra y equipamiento del Foro de la Juventud la ha ejecutado el actual Equipo de Gobierno, siendo falso que el Ayuntamiento no haya justificado la obra y compara las pocas facturas no pagadas por el Ayuntamiento con el cúmulo de las impagadas por la Junta, sin que la Sra. Valerio, como Delegada Provincial de la Junta, se haya preocupado de que ésta fuera pagando las obras.

El Ilmo. Sr. Alcalde expone que la Junta no abona los tributos que debe al Ayuntamiento, compromete gastos que después no paga, habiendo adelantado el Ayuntamiento 7 millones de euros en inversiones,

sin que la Sra. Valerio, como Delegada Provincial de la Junta, se haya preocupado de Guadalajara.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, uno en contra del representante del Grupo de Izquierda Unida y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito 3/2011 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara que a continuación se detalla:

## **ESTADO DE GASTOS**

### **1.- AUMENTOS**

#### **1.1.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**



| <u>APLICACION</u> | <u>DENOMINACION</u>                                      | <u>IMPORTE</u>      |
|-------------------|--|---------------------|
| 132.0.203.00      | Alquiler maquin., instalaciones .Seguridad y Orden Púb.  | 928,00              |
| 165.0.221.00      | Alumbrado público. Energía eléctrica                     | 25.000,00           |
| 231.5.490.04      | Transf. Cte Fundación Juan Bonal (Pleno dic 2009)        | 21.196,28           |
| 338.0.221.00      | Energía eléctrica. Ferias y fiestas.                     | 4.000,00            |
| 338.0.209.00      | Canones Ferias y fiestas.                                | 10.768,64           |
| 338.0.226.01      | Ferias y fiestas. Atenciones protocolarias               | 5.084,50            |
| 338.0.226.02      | Publicidad y propaganda Ferias y Fiestas                 | 1.519,60            |
| 161.0.226.02      | Publicidad y propaganda.Srv. distribución Agua           | 3.340,80            |
| 171.0.221.00      | Energía eléctrica Medio ambiente                         | 39.000,00           |
| 340.0.622.04      | Inv. Complejo Jerónimo de la Morena                      | 55.000,00           |
| 340.0.625.00      | Inversión mobiliario Promoc, deporte(Rte enaj terSP11)   | 32.088,93           |
| 92030.489.00      | Otras transferencias. Admón Servicios Generales          | 27.300,00           |
|                   | <b>Subtotal Reconocim. Extrajudicial de Créditos</b>     | <b>225.226,75</b>   |
| 132.0.623.01      | In. Maquinaria, instalaciones Policía Local              | 7.000,00            |
| 161.0.619.01      | Inv. Renovación redes Dr. Creus                          | 3.658,34            |
| 165.0.203.00      | Alquiler maquinaria Alumbrado                            | 2.000,00            |
| 170.0.213.00      | Reparac.mantenimiento instalaciones Medioambiente        | 2.500,00            |
| 170.0.214.00      | Reparac.mantenimiento vehiculos Medio ambiente           | 2.500,00            |
| 231.2.226.99      | Gastos diversos actividades socio-sanitarias             | 1.000,00            |
| 241.3.160.00      | Seguridad Social Plan Municipal Empleo                   | 22.213,20           |
| 334.0.623.00      | Inversiones instalaciones Foro Juventud ( alarma)        | 3.000,00            |
| 334.0.622.00      | Inversión Foro Juventud                                  | 85.950,00           |
| 337.0.623.00      | Inversión instalaciones Zoo municipal                    | 15.300,00           |
| 340.0.479.00      | Transf. cte. Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara  | 80.000,00           |
| 340.0.479.01      | Transf. cte. Club Deportivo Básico VoleyGuada            | 20.000,00           |
| 340.0.770.00      | Transf.capital Club Deportivo Guadalajara                | 500.000,00          |
| 441.0.227.99      | Convenio pago aplazado TRAPSA                            | 162.602,07          |
| 431.1.779.00      | Transf.capital comercio y hostelería casco histórico     | 75.000,00           |
| 431.1.860.20      | Participación cap. Fundacional Fund.Centro Europeo       | 2.250,00            |
| 432.0.623.00      | Inv. Instalaciones Promoción turismo                     | 8.000,00            |
| 491.0.623.00      | Inv. Maquinaria fotografía.Soc. información              | 4.400,00            |
| 491.0.641.03      | Inv.aplicación informática licencias.Soc.información     | 27.400,00           |
| 930.0.227.16      | Trabajos formac. realiz.Otras empresas Admón financ      | 8.000,00            |
| 930.0.352.00      | Intereses de demora Admón financiera                     | 10.000,00           |
| 930.0.359.00      | Otros gastos financieros. Admón. Financiera              | 10.000,00           |
| 933.0.227.06      | Estudios y trabajos técnicos edific. municip.(Auditoría) | 41.300,00           |
| 933.0.622.05      | Inv. Edificios Naves SENPA                               | 27.000,00           |
| 933.0.623.00      | Inv.Maquinaria, instalaciones edificios municipales      | 33.000,00           |
| 933.0.623.01      | Instalación red informática CMI                          | 21.105,48           |
| 933.0.626.00      | Inv. Equipos informáticos Aula CMI                       | 21.000,00           |
|                   | <b>TOTAL CRED. EXTRAORDINARIOS</b>                       | <b>1.421.405,84</b> |

## 1.2.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>DENOMINACION</u>                                      | <u>IMPORTE</u>  |
|-------------------|--|-----------------|
| 920.0.226.04      | Gastos jurídicos. Admón Serv.Generales. recon            | 5.000,00        |
|                   | <b>Subtotal Reconocimiento Extrajudicial de Créditos</b> | <b>5.000,00</b> |

|              |  |                     |
|--------------|--|---------------------|
| 011.0.352.00 | Intereses de demora.Deuda Pública                      | 15.000,00           |
| 155.0.210.00 | Reparación,mantenim.infraestructura                    | 35.000,00           |
| 164.0.619.01 | Adecuación Espacios cementerio                         | 46.000,00           |
| 171.0.210.00 | Parques y jardines Reparación infraestructura          | 12.750,00           |
| 241.1.481.00 | Pigmalión 2011 -2013.Transf.ctes becas, premios        | 10.000,00           |
| 241.3.202.00 | Alquiler edificios Oficina Local Empleo                | 16.300,00           |
| 321.0.481.00 | Transf. ctes becas estudios Educac.infantil y primaria | 8.000,00            |
| 321.1.472.00 | Transf. precio consumidor Guarderías                   | 121.624,72          |
| 334.0.203.00 | Arrendam. maquinaria,instalaciones.Promoc.Juventud     | 33.000,00           |
| 334.0.213.00 | Reparac.,mantenim.conservación instalaciones Foro      | 6.000,00            |
| 334.0.226.01 | Atenciones protocolarias Promoción Juventud            | 18.000,00           |
| 334.0.227.00 | Trabajos limpieza. Promoción juventud                  | 5.000,00            |
| 334.0.227.01 | Seguridad. Promoción Juventud                          | 10.000,00           |
| 334.0.226.99 | Gastos diversos Promoción juventud                     | 5.000,00            |
| 432.0.213.00 | Promoción turismo Reparac., mantenim. Instalaciones    | 1.000,00            |
| 432.0.226.01 | Promoción Turismo Atenciones protocolarias             | 6.000,00            |
| 432.0.226.02 | Publicidad y propaganda. Promoción Turismo             | 10.000,00           |
| 432.0.625.00 | Mobiliario. Promoción turismo.                         | 2.000,00            |
| 491.0.221.99 | Otros suministros.Soc. información ( tarjeta)          | 21.230,00           |
| 491.0.227.99 | Otros trabajos realiz.por empresas.Oficina Tarjeta     | 45.000,00           |
| 912.0.203.00 | Alquiler maquinaria, instalaciones                     | 1.500,00            |
| 912.0.220.00 | Material de oficina .Organos de Gobierno               | 6.000,00            |
| 912.0.220.02 | Material informático. Organos de Gobierno              | 17.000,00           |
| 930.0.227.06 | Estudios y trabajos técnicos Admóm financiera ( IBI)   | 50.000,00           |
| 933.0.213.00 | Reparación , mantenimiento instalaciones.Edificios     | 15.000,00           |
|              | <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>                    | <b>521.404,72</b>   |
|              | <b>TOTAL AUMENTOS</b>                                  | <b>1.942.810,56</b> |

## 2.- MINORACIONES

| APLICACION   | DENOMINACION  | IMPORTE           |
|--------------|---|-------------------|
| 241.3.143.00 | Retribuciones otro Personal Plan Municipal Empleo       | 22.213,20         |
| 340.0.623.00 | Promoción deporte .Inv. equipamiento (Rte enaj terSP11) | 32.088,93         |
| 431.1.479.00 | Transf. Ctes comercio y hostelería casco histórico      | 75.000,00         |
|              | <b>TOTAL MINORACIONES</b>                               | <b>229.302,13</b> |

## ESTADO DE INGRESOS

### 1. REMANENTE DE TESORERÍA

| CONCEPTO | DENOMINACION                                 | IMPORTE             |
|----------|--|---------------------|
| 870.10   | Remanente de Tesorería para gastos generales | 1.290.864,08        |
|          | <b>TOTAL REMANENTE</b>                       | <b>1.290.864,08</b> |

### 2. MAYORES INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACION                  | IMPORTE           |
|----------|-------------------------------|-------------------|
| 600.07   | Enajenación terrenos          | 422.644,35        |
|          | <b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b> | <b>422.644,35</b> |
|          | <b>TOTAL RECURSOS</b>         |                   |

Resumen de la modificación:

Estado Gastos

|                                |                |                |
|--------------------------------|----------------|----------------|
| 1.Aumentos                     |                |                |
| Créditos extraordinarios ..... | 1.421.405,84.- |                |
| Suplementos de crédito ... ..  | 521.404,72.-   |                |
|                                |                | 1.942.810,56.- |
| 2.Minoraciones.....            |                | 229.302,13.-   |
| Diferencia .....               |                | 1.713.508,43.- |

Estado de Ingresos

|   |                       |
|---|-----------------------|
| 1. Remanente tesorería Gastos Generales ..... | 1.290.864,08.-        |
| 2. Mayores ingresos.....                      | 422.644,35.-          |
| <b>Total E.Ingresos .....</b>                 | <b>1.713.508,43.-</b> |

Segundo.- Aprobar el cambio de financiación por importe de 422.644,35 euros entre las aplicaciones presupuestarias 150.0.600.00 proyecto (2010/2/1500/3) y 340.0.779.00 – proyecto (2011/2/3400/3), de forma que queda tal y como se refleja a continuación:

| PARTIDA      | DENOMINACIÓN                                     | Financiación antigua               | Financiación nueva                    |
|--------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| 150.0.600.00 | Sentencia Valdemora                              | Ptmo.Caja Inmaculada<br>422.644,35 | Enajenación<br>Terrenos<br>422.644,35 |
| 340.0.770.00 | Transf.capital<br>Club Deportivo<br>Guadalajara. | Enajenación Terrenos<br>422.644,35 | Ptmo.Caja<br>Inmaculada<br>422.644,35 |

El presente cambio de financiación conlleva la realización de los movimientos contables establecidos en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, movimientos motivados por la modificación de crédito y cambio de financiación propuesto.

Tercero.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra acuerda:

Primero.- Proceder a la asignación de los recursos obtenidos en concepto de aprovechamiento urbanístico a la previsión efectuada en el presupuesto de 2011 vinculada a la aplicación de gastos 150.0.600.01.

Los recursos obtenidos son:

| Nº Operac. | Fecha      | Importe   | Asignado         | Explicación  |
|------------|------------|-----------|------------------|--|
| 32004/5184 | 31/12/2004 | 5.658,15  | 5.658,15         | RECAUDACION EN 4 TTRE.04 LIQUIDACIONES EJECUTIVA DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO DEL TANATORIO 2ª ENTREGA    |
| 32007/2959 | 14/08/2007 | 8.841,79  | 8.841,79         | 2% DE LA INVERSION DE PROYECTO OBRAS DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PARA TRABAJADORES EN POLIGONO 3, PARCELA 1 |
| 32008/730  | 11/03/2008 | 3.786,38  | 3.786,38         | VALORACION DEL 10% APROVECHAMIENTO URBANISTICO EN LOCAL COMERCIA EN AVDA VENEZUELA 18                        |
| 32009/78   | 22/01/2009 | 1.599,66  | 1.599,66         | IMPORTE 2% COSTE INVERSION PROJ. EJECUCION PISTAS DEPORTIVAS DEL CLUB DE CAMPO DEL CASINO                    |
| 32010/1023 | 26/04/2010 | 4.533,44  | 4.533,44         | INGRESO CANON URBANISTICO POR CONSTRUCC. CAFETERIA-RESTAURANTE EN FINCA MONTE ENMEDIO, PARCELA 14, POLIG 27  |
| 32010/2815 | 23/08/2010 | 12.966,40 | 12.966,40        | IMPORTE 2% CANON URBANISTICO PARCELA 149 POLIG. 22 CATASTRO RUSTICA PARA ESTACION SERVICIO CM2004            |
| 32010/3575 | 19/10/2010 | 1.864,32  | 1.864,32         | IMPORTE CANON URBANISTICO PROYECTO "CONSTRUCCION NAVE GANADERA"  |
|            |            |           | <b>39.250,14</b> |  |

Y su asignación:

|                                    |                                  |
|------------------------------------|----------------------------------|
| Presupuestos 2011- Ingresos 397.10 | Pptos 2011 – Gastos-150.0.600.01 |
| Previsto --- 385.800,00 euros      | Previsto --- 385.800,00 euros    |
| Asignado--- 39.250,14 euros        | Asignado --- 39.250,14 euros     |

Segundo.- Asignar y reasignar los recursos recaudados y que como nuevos ingresos no previstos aparecen reflejados en la propuesta de modificación de crédito num.3/2011, recursos que tienen su origen en las expropiaciones de terrenos realizadas con motivo del tercer carril de la A2, de la conexión del polígono del Henares con Cabanillas y otras parcelas.

Con motivo de la modificación de crédito 3/2011 se asignan los ingresos obtenidos que se reflejan a continuación:

| Nº Operac. | Fecha      | Importe    | Asignado          | Explicación  |
|------------|------------|------------|-------------------|--|
| 32005/3036 | 20/06/2005 | 2.953,62   | 2.953,62          | RECAUDACION POR EXPROPIACION EJECUCION OBRA GU-905 IRIEPAL-CENTENERA PARCELAS 41                                       |
| 32006/3472 | 04/10/2006 | 9.027,00   | 9.027,00          | RECAUDACION POR ENAJENACION SOBRANTE VIA PUBLICA CL RIO SORBE C/V CL RIO HENARES PRO INDIVISO CON NATIVIDAD LOPEZ RUIZ |
| 32006/5756 | 15/12/2006 | 1.527,75   | 1.527,75          | RECAUDACION EXPROPIACION FORZOSA FINCA RUSTICA TARACENA (PARCELA 5004 POLIG. 3)  |
| 32006/5757 | 15/12/2006 | 3.046,05   | 3.046,05          | RECAUDACION IMPORTE EXPROPIACION FORZOSA PARCELA TARACENA (PARCELA 5021 POLIG. 4)                                      |
| 32010/1692 | 11/03/2010 | 11.373,18  | 11.373,18         | RECAUDACION IMPORTE EXPROPIACION FORZOSA VIA CONEXION P.I.DEL HENARES Y P.I.CABANILLAS (EXPT.E.S-CN-GU-06-191-M)       |
| 32010/5074 | 30/09/2010 | 32.858,40  | 32.858,40         | EXPROPIACION FINCA Nº 15 INGRESADO POR SDAD. CONCESIONARIA A-2 TRAMO2, S.A.  |
| 32010/5075 | 30/09/2010 | 762,90     | 762,90            | EXPROPIACION FINCA Nº 51-1 INGRESADO POR SDAD. CONCESIONARIA A-2 TRAMO2, S.A.  |
| 32010/5076 | 30/09/2010 | 3.889,00   | 3.889,00          | EXPROPIACION FINCA Nº 64 INGRESADO POR SDAD. CONCESIONARIA A-2 TRAMO2, S.A.  |
| 32010/5077 | 30/09/2010 | 189,00     | 189,00            | EXPROPIACION FINCA Nº 140 INGRESADO POR SDAD. CONCESIONARIA A-2 TRAMO2, S.A.   |
| 32010/5078 | 30/09/2010 | 794,00     | 794,00            | EXPROPIACION FINCA Nº 144 INGRESADO POR SDAD. CONCESIONARIA A-2 TRAMO2, S.A.   |
| 32010/5079 | 30/09/2010 | 117,60     | 117,60            | EXPROPIACION FINCA Nº 2 INGRESADO POR SDAD. CONCESIONARIA A-2 TRAMO2, S.A.   |
| 32010/5478 | 30/11/2010 | 261.652,95 | 261.652,95        | VIA CONEXION POLIGONOS DEL HENARES Y CABANILLAS FINCA 41-2   |
| 32010/5480 | 30/11/2010 | 15.917,55  | 15.917,55         | VIA CONEXION POLIGONOS DEL HENARES Y CABANILLAS FINCA 42   |
| 32010/5482 | 30/11/2010 | 78.535,35  | 78.535,35         | VIA CONEXION POLIGONOS DEL HENARES Y CABANILLAS FINCA 43   |
|            |            |            | <b>422.644,35</b> |  |

### Tercero.-

1.- De acuerdo con la modificación num.3/2011 asignar a:

| APLICACION   | DENOMINACION                               | IMPORTE ASIGNADO |
|--------------|--|------------------|
| 340.0.770.00 | Transf..capital Club Deportivo Guadalajara | 422.644,35       |

2.- Efectuar un cambio de financiación reasignándose tal y como se detalla a continuación:

| APLICACIÓN   | DENOMINACIÓN        | FINANCIACIÓN ANTIGUA                      | FINANCIACIÓN NUEVA                        |
|--------------|---------------------|---|---|
| 340.0.770.00 | Transf.capital Club | Enajenación terrenos 600.07<br>422.644,35 | Ptmo.Caja Inmaculada 913.04<br>422.644,35 |
| 150.0.600.00 | Sentencia Valdemora | Ptmo.Caja Inmaculada<br>422.644,35        | Enajenación terrenos<br>422.644,35        |

### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta del expediente que justifica diciendo que supone un 1% del Presupuesto corriente, se compone de 85 facturas frente a las 5.000 que se tramitan anualmente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que 230.000 euros no han sido objeto del debido procedimiento de contratación, contratos que se han modificado, contratos sin crédito según resulta del informe de Intervención, lo que supone un 31% del importe del reconocimiento extrajudicial con irregularidades manifiestas que denotan una pésima gestión económica a pesar de la buena situación económica que dejó el anterior Equipo de Gobierno del mandato 2003-2007.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, manifiesta que el anterior equipo del Grupo Popular dejó 16 millones de euros de facturas sin pagar en el año 2003 y que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha invertido en Guadalajara en los últimos 8 años 1.800 millones de euros y se pregunta qué va a pasar con los compromisos de las obras de Francisco Aritio, Campus Universitario y Hospital General. Dice que el expediente contiene actos nulos de pleno derecho con fraccionamientos de pago para eludir la licitación, otros sin el procedimiento legalmente establecido y otros sin crédito, por lo que anuncia el voto en contra de su Grupo, aunque reconoce que no pagar supondría un enriquecimiento injusto.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, explica que el importe total de los posibles fraccionamientos y carencias en el procedimiento ascienden a 118.000 euros, que en el reconocimiento figuran facturas presentadas este año aunque son anteriores a 31 de diciembre y que los retrasos en el pago se deben a los 3 millones de euros que adeuda la Junta al Ayuntamiento en gastos corrientes, además de las deudas del FORCOL e inversiones y deudas tributarias.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, ruega al Sr. Esteban que no trivialice, pues los importes por él señalados vienen recogidos en el informe de Intervención por fraccionamientos de contratos, otros sin procedimiento, otros sin crédito y otros con irregularidades en su tramitación y presupone que el Equipo de Gobierno seguirá presentando en el futuro más reconocimientos extrajudiciales de estas características.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, dice que las facturas de la Junta son facturas reconocidas pendientes de pago e incide en las irregularidades e ilegalidades señaladas en el informe de Intervención.

El Concejal de Economía, Sr. Esteban, replica que la línea de la Junta es inflar los ingresos para decir que tiene consignación presupuestaria, lo que genera los consiguientes déficits e impagos, contempla en el primer año créditos plurianuales y después en los años sucesivos se olvida de ello.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar en reconocimiento extrajudicial de crédito las obligaciones que a continuación se relacionan, por importe de 699.195,70 euros y con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto vigente:

| Fase             | Año/Prog/Econ. | Documento | Importe             | Tercero   |           | Texto Libre                                |   |
|------------------|----------------|-----------|---------------------|-----------|-----------|--|---|
| OPA-MC<br>2/2011 | 2010<br>20300  | 3380      | 10002929            | 31.703,47 | B19157148 | ALQUILER MAQUINARIA SEDANO S.L.            | ALQUILER MAQUINARIA (OBRA APARCAMIENTO C/ Ferial)   |
| OPA              | 2010<br>22699  | 1610      | 1ºSEMESTRE<br>E2010 | 33,00     | V19173368 | MANCOMUNIDAD AGUAS RIO TAJUÑA              | 1ºSEMESTRE 2010 POR ACOMETIDA PARA SOSTENIMIENTO GASTOS GENERALES MANCOMUNIDAD RIO TAJUÑA   |
| OPA              | 2010<br>22101  | 1610      | AB.10.12.015<br>5   | 4,43      | S4500084A | AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA                | LIQUIDACION DICIEMBRE 2010 DEL CANON DE ADUCCION.EXPTE.TAM-040-12-10  |
| OPA              | 2010<br>22101  | 1610      | AB.10.11.014<br>0   | 4,43      | S4500084A | AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA                | LIQUIDACION MES NOVIEMBRE 2010 DEL CANON DE ADUCCION EXPTE.TAM-040-11-10  |
| OPA-MC<br>2/2011 | 2010<br>22100  | 3380      | 12140104745<br>62   | 1.311,03  | A48010615 | IBERDROLA S.A.                             | CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO EXTRAORD.FIESTAS NAVIDAD 2009 DE GUADALAJARA Y BARRIO USANOS  |
| OPA-MC<br>2/2011 | 2010<br>22602  | 4910      | 2091034460          | 452,40    | A08216459 | UNIPREX S.A.<br>ONDA CERO                  | ANUNCIOS DE AYTO GUADALAJARA DE CONCIERTOS 2009 EN GUADALAJARA CV   |
| OPA              | 2010<br>62300  | 3400      | 10/1161             | 21.123,18 | A78111549 | MOYPE<br>SPORT SA                          | PAVIMENTO PROTECTOR COVERGYM PARA SUELO EN PALACIO MULTIUSOS GUADALAJARA  |
| OPA              | 2010<br>62300  | 3400      | 10/1162             | 14.308,21 | A78111549 | MOYPE<br>SPORT SA                          | INSTALACION ELECTRICA DE SIETE MOTORES DE CORTINAS DIVISORIAS Y 10 MOTORES DE GRADA PARA PALACIO MULTIUSOS GUADALAJARA                        |
|                  | 2010<br>62300  | 4310      | E10-277             | 5.955,76  | B19176726 | GALSA<br>INSTALACIONES<br>ELECTRICAS<br>SL | INSTALACIÓN DE LOS EXTRACTORES HELIENIDALES TUBOLARES EN MERCADO ABASTOS  |
|                  | 2010<br>62300  | 4310      | E10-306             | 12.843,63 | B19176726 | GALSA<br>INSTALACIONES<br>ELECTRICAS<br>SL | SUSTITUCION SERVOMOTOR VALVULA Y REFRIGERANTE EN MERCADO ABASTOS-PTO EMERGENCIA   |
|                  | 2011<br>21300  | 4420      | 2510003830          | 39,47     | B46001897 | THYSSENKR<br>UPP<br>ELEVADORE<br>S, S.L.   | INCREMENTO IPC AÑO 2006 - SERV. MANTENIM. 1 APARATO ELEVADOR C/DOS DE MAYO ESTACION AUTOBUSES PERIOD 01/01- 31/12/2006. IVA DEDUCIBLE: 5,44 € |
|                  | 2011<br>21300  | 4420      | 2510003831          | 46,32     | B46001897 | THYSSENKR<br>UPP<br>ELEVADORE<br>S, S.L.   | INCREMENTO IPC AÑO 2007 -SERV.MANTENIM. 1APARATO ELEVADOR C/DOS MAYO ESTACION AUTOBUSES PER.01/01/A 31/12/2007. IVA DEDUCIBLE: 6,39 €         |
| MC<br>2/2011     | 2011<br>21000  | 3380      | 10B 006065          | 16.377,69 | B19131481 | REPARACIONES<br>BALLESTERO<br>S S.L.       | EXPLANACION Y DESBROCE TIERRAS EN RECINTO Ferial Y PISTAS FUENTE LA NIÑA  |
| MC<br>2/2011     | 2011<br>22699  | 3380      | 161.10              | 7.772,00  | B19196120 | LEADER<br>PRODUC.<br>ARTISTICAS<br>S.L     | ACTUACION GRUPO MIKEL JACKSON DÍA 14 SEPT 2010 CON MOTIVO FIESTAS Y FERIAS 2010   |
| MC<br>2/2011     | 2011<br>62300  | 4310      | E10-436             | 5.117,51  | B19176726 | GALSA<br>INSTALACIONES<br>ELECTRICAS<br>SL | SUSTITUCION DE COLECTOR DE ESCAPA IZQUIERDO EN MERCADO DE ABASTOS   |
| MC<br>2/2011     | 2011<br>22699  | 3380      | A7000141/AL         | 12.000,00 | A14099022 | PORGESA<br>S.A.                            | INSTALACIÓN DE ARCOS NAVIDEÑOS EN DIVERSAS CALLES DE GUADALAJARA  |
|                  | 2011<br>22001  | 9300      | 2010-<br>30084578   | 119,60    | A58417346 | WOLTERS<br>KLUWER<br>ESPAÑA SA             | SUSCRIPCION VARIACIONES DE MANUAL TODO PROCEDIMIENTO TRIBUTARIOS PERIODO 10-2010 A 09-2011  |
| MC<br>2/2011     | 2011           | 3380      |                     |           |           | ECOAVENTU                                  | SERVICIOS DE 3 GRUPOS BAZUCADA Y PERCUSION EN CABALGATA   |



En este momento se ausenta del Salón de Plenos la Concejala D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Manzano Esteban por tener interés directo en el asunto.

## SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Concejala Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, propone que ante la importante labor llevada a cabo por Proyecto Hombre debía bonificarse en la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en el importe máximo de 95% y pide votación separada.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, se pronuncia en los mismos términos, estando el acuerdo con la propuesta favorable de bonificación a la Comunidad de Propietarios de calle San Roque 11 y desfavorable a la Parroquia Ortodoxa Rumana.

El Ilmo. Sr. Alcalde, reconociendo la fantástica labor llevada a cabo por Proyecto Hombre, informa que el Ayuntamiento le cedió la parcela en su día, financió con 80.000 euros la ampliación de su sede, que ha costado 67.000 euros, por lo que la bonificación del 50% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no va a ir en menoscabo de Proyecto Hombre, como sí lo irá el impago de la Junta de los dos últimos años de subvención.

El Concejala Delegado de Economía, Sr. Esteban, indica que la subvención de 80.000 euros demuestra la sensibilidad del Equipo de Gobierno, pero hay que racionalizar gasto y las bonificaciones tributarias.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que no es racionalizar el gasto conceder importantes subvenciones a la Iglesia Católica, CEOE y Cámara de comercio y por el contrario escatimar una bonificación a Proyecto Hombre, pues la bonificación del 95% supondría un reconocimiento a su labor.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, considera que la bonificación del 95% es una cantidad nimia, que no originaría una perturbación económica al Ayuntamiento que ha contado con un remanente positivo de tesorería de 7 millones de euros.

El Ilmo. Sr. Alcalde anuncia una futura situación económica delicada para el Ayuntamiento ante la reducción para el año 2012 en la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado, impago por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la financiación de los convenios, drástica reducción de los ingresos por los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, revisión al alza de los precios de los contratos, todo lo cual aconseja una contención del gasto para no verse abocados como otros Ayuntamientos al impago de las nóminas de sus trabajadores.

La Corporación, previos los informes de la Jefa de la Sección Segunda de Hacienda, partes integrantes de estos acuerdos en cuanto a su motivación y previo informe de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, acuerda:

Primero.- Por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra conceder una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la Fundación Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre por la realización de la obra de ampliación del Centro de Acogida en calle Bolarque 3.

Segundo.- Por unanimidad de los miembros asistentes conceder una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la Comunidad de Propietarios de calle San Roque 11 por la realización de la obra de ejecución de reestructuración de la escalera, acometida de instalaciones y obra civil de instalación de ascensor.

Tercero.- Por unanimidad de los miembros asistentes denegar una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la Parroquia Ortodoxa Rumana San Juan Casián por la realización de la obra de ejecución de semisótano para la Iglesia.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Manzano Esteban.

#### DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta de los informes de Tesorería e Intervención relativos al cumplimiento durante el primer y segundo trimestres de 2011 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señalando el alto grado de cumplimiento de los plazos de la mayoría de las facturas a 30 de junio, resultando de las que se incumplen los plazos un retraso medio de veinte días sobre las cuatrocientas setenta y seis facturas que importan 3,2 millones de euros, originándose el siguiente debate.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, considera relevante la situación de retraso en los pagos que perjudica a las pequeñas y medianas empresas por un importe medio de 6.800 euros y se pregunta cómo es posible esta situación ante un remanente positivo de tesorería de 7 millones de euros y ante las reiteradas manifestaciones del Concejal de Economía de una perfecta gestión económica.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, manifiesta que 52 facturas llevan más de tres meses sin tramitar e irán a reconocimiento extrajudicial de créditos y otras 476 están pendientes de pago, debiendo incluirse también la situación de los organismos autónomos y hace referencia a la situación creada en el año 2003 por el entonces Equipo de Gobierno del Grupo Popular que dio lugar a que el Equipo de

Gobierno del PSOE e IU tuvieran que tramitar un plan de saneamiento financiero para solucionar las deudas de 16 millones de euros.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, indica que esta situación la crea la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al tener 10,5 millones de euros pendientes de ingresar en el Ayuntamiento y que a pesar de ello el Ayuntamiento con un remanente positivo de tesorería ha efectuado pagos durante el primer semestre por importe de 40 millones de euros frente a 30 millones de ingresos, teniendo el Ayuntamiento de Guadalajara fama de buen pagador.

El Ilmo. Sr. Alcalde señala que actualmente los tiempos se computan desde la entrada en el registro contable de facturas que se lleva en la Intervención Municipal y después pasan a los Técnicos municipales para su conformidad, cuando anteriormente el periodo de pago se computaba desde que los Técnicos habían conformado la factura.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que ya es hora de que el equipo popular, que lleva 4 años en el gobierno de la ciudad, asuma su responsabilidad y no se escude permanentemente en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y critica que el Concejal de Economía haya dicho en los medios de comunicación que la Ley 15/2010 sólo servirá para munición de la oposición en los Plenos, cuando conllevará mayor transparencia a los Grupos de la oposición y ciudadanos.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, hace referencia a que el Equipo de Gobierno del mandato 2003-2007 dejó un superávit de 4 millones de euros y que el Grupo Popular en el anterior mandato ha contado con 24 millones de los Fondos Estatales de Inversión Local, que el Sr. Román tildó de engaño y de 15 millones del canon del agua y que el retraso de la Junta en el pago al Ayuntamiento de las inversiones comprometidas se debe a que éste las ha justificado tarde, mal y nunca.

El Ilmo. Sr. Alcalde se ratifica en sus manifestaciones de que los Fondos Estatales de Inversión Local eran escasos y una "engañifa" porque no solucionaban el problema de la financiación local y han dado lugar a un endeudamiento del Estado equivalente al 1,5% del Producto Interior Bruto y posteriores recortes sociales. Dice que los 16 millones de deuda en 2007 a que se refiere la Sra. Valerio, antes decían que eran 12 millones, se pudieron solucionar en el mejor ciclo económico de este Ayuntamiento de pleno empleo y unos ingresos anuales por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 8,5 millones de euros y unos gastos por emergencia social de 20.000 euros, que ahora ante un ciclo de crisis se cifran en cientos de miles anuales; que está de acuerdo con la transparencia en la tramitación de las facturas y con que los proveedores no tengan que financiar la mala situación económica de las Administraciones Locales; que el retraso medio respecto de las facturas no abonadas en plazo ha sido de 20 días, siendo el objetivo del Ayuntamiento reducir los 25 millones de euros pendientes de cobro, entre ellos 10,5 millones de euros que adeuda la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, considera buena la transparencia en la tramitación de las facturas y que aun siendo el Ayuntamiento buen pagador se intentará mejorar.

Tras la presentación de los informes de Tesorería e Intervención y debate de los mismos, no ha lugar a la votación del asunto en base a los artículos 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

**EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS EN LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS SITUADOS EN LA CALLE GENERAL MOSCARDÓ GUZMÁN, AVENIDA DEL EJÉRCITO Nº 16 Y BARRIO DE LOS MANANTIALES, CON CARGO A LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE APARCAMIENTOS GUADALAJARA, S.A., CONCESIONARIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS.**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta de las actas de recepción de los aparcamientos, de las denuncias de deficiencias por los usuarios, de informes del Arquitecto Municipal sobre ellas, del acuerdo del concesionario de ejecutar subsidiariamente las obras por parte del Ayuntamiento para corregir las deficiencias con cargo a las fianzas, de la redacción de los proyectos para subsanar las deficiencias y de la posibilidad legal de ejecución subsidiaria de las obras por incumplimiento por el concesionario de las obligaciones derivadas del contrato en base al artículo 43.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cláusula 5.8 del pliego de prescripciones técnicas, habiendo transcurrido más de dos años desde la recepción de las obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, deja constancia del retraso en solucionar los problemas y de que con la propuesta de acuerdo no se van a resolver todos los problemas por existir defectos en los proyectos de los aparcamientos y dice que la Asociación de Vecinos de la Rambla ha presentado anteproyectos por 70.000 u 80.000 euros y pregunta si se va a hacer alguna intervención municipal además de la propuesta. Anuncia un voto crítico a favor.

Por el Grupo Municipal PSOE, su Portavoz, Sr. Jiménez, refiere que la construcción y explotación de los aparcamientos se adjudicaron en el año 2005, que en el año 2008 empiezan a aparecer quejas de los usuarios por goteras y nos encontramos en el año 2011, a pesar de que la empresa concesionaria aceptó en el año 2009 la ejecución subsidiaria de obras con cargo a las fianzas; que las obras programadas sólo son parte de las demandadas por los usuarios; que en el expediente se hace referencia a tres informes del Arquitecto Municipal, que a pesar de ser determinantes no constan en el expediente; que se denota la despreocupación del Equipo de Gobierno ante la situación de unos aparcamientos de titularidad municipal. Considera la propuesta de acuerdo incompleta por ajustarse al importe de las fianzas y no a las necesidades reales.

El Concejal de Urbanismo, Sr. De las Heras, matiza que él sí se fía de los proyectos de los Técnicos Municipales y que los plazos legales no los determina el Concejal Delegado, sino cuando los Servicios Municipales proponen que el asunto venga al Pleno; que los informes del Arquitecto, él no los tiene, que el Técnico de Patrimonio está de vacaciones y que no hay nada que ocultar; que si los proyectos son insuficientes se exigirá a la concesionaria que arregle los desperfectos no contemplados en los proyectos de reparación; que es cierto que los usuarios han presentado anteproyectos por importes superiores a los de los Técnicos Municipales, pero que él en ningún momento se comprometió a una solución global.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que el Presidente de la Asociación de la Rambla manifestó que el Concejal le dijo que parte se ejecutaría con cargo a las fianzas y el resto lo ejecutaría el Ayuntamiento. Anuncia el voto a favor, pero con ello no quiere decir que el problema esté resuelto.

Por el Grupo Municipal PSOE, su Portavoz, Sr. Jiménez, pide al amparo del artículo 55.3 del Reglamento Orgánico del Pleno la retirada de este asunto hasta que se incorporen los informes del Arquitecto Municipal y manifiesta su sorpresa de que no se hayan iniciado acciones legales contra la concesionaria. Manifiesta que los usuarios desconocen los proyectos redactados por los Servicios Técnicos municipales, quedando los problemas más graves empantanados a pesar de que el Alcalde se comprometió a su solución.

El Concejal de Urbanismo, Sr. De las Heras, informa que él dio orden a los Técnicos municipales para que redactaran proyectos para subsanar las deficiencias y que a los usuarios les propuso que presentaran anteproyectos, resultando los precios de éstos muy abultados a juicio de los Técnicos municipales. Critica que el Sr. Jiménez por una parte se queje del retraso y por otra pide la retirada del Orden del Día e informa que se ha intentado ir contra la empresa concesionaria, pero su responsable está en busca y captura.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Jiménez de retirada de este expediente del Orden del Día, obtiene 16 votos en contra de los representantes del Grupo Popular, 8 a favor de los representantes del Grupo Municipal PSOE y una abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, por lo que es desestimada la petición.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida, 8 en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Disponer la ejecución forzosa de las obras de reparación necesarias para subsanar las deficiencias aparecidas en los aparcamientos subterráneos situados en la calle General Moscardó Guzmán, Avenida del Ejército nº. 16 y barrio de los Manantiales, mediante ejecución subsidiaria, una vez que la sociedad contratista Sociedad para la Promoción de Aparcamientos Guadalajara, S.A., ha sido apercibida para ello sin llevarlo a cabo, mostrando, además, conformidad a que las citadas obras se ejecuten

por parte municipal con cargo a las garantías definitivas constituidas en los correspondientes contratos para la construcción y posterior explotación de los aparcamientos citados.

Segundo.- Aprobar las Memorias de los proyectos de reparación de deficiencias aparecidas en los aparcamientos subterráneos situados en la calle General Moscardó Guzmán, Avenida del Ejército nº 16 y barrio de los Manantiales por los importes de 40.408, 55 € más 7.273,54 € por I.V.A.; 32.900,04 € más 5.922,01 € por I.V.A., y 36.741,51 € más 6.613,47 € por I.V.A., respectivamente.

Tercero.- Realizar estos importes provisionalmente con cargo a las garantías definitivas constituidas por la Sociedad para la Promoción de Aparcamientos Guadalajara, S.A., en los correspondientes contratos para la construcción y posterior explotación de los aparcamientos antes citados, a reserva de la liquidación definitiva, incautándose, en consecuencia, tales importes de las mismas.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López.

#### DEBATE DE LOS PUNTOS 12 A 21 DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ilmo. Sr. Alcalde propone el debate conjunto de los puntos 12 a 21 del Orden del Día por la similitud de su contenido, sin perjuicio de su votación separada si así lo solicita algún miembro de la Corporación, propuesta que es aceptada por unanimidad.

El Concejal Delegado de Movilidad, Sr. De las Heras, da lectura a las propuestas de acuerdos adoptados al respecto por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio en sesión de 27 de julio de 2011.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia el voto a favor.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, anuncia el voto a favor de su Grupo, si bien pregunta qué va a hacer el Equipo de Gobierno con las plazas de aparcamiento libres.

El Concejal Delegado de Movilidad, Sr. De las Heras, contesta que la pregunta no corresponde al Orden del Día y que el Sr. Jiménez facilite relación de las plazas libres.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, cita varios aparcamientos con plazas libres y que deben ser los servicios municipales quienes faciliten las mismas.

El Ilmo. Sr. Alcalde hace referencia a las 400 plazas temporalmente gratuitas en el aparcamiento subterráneo del antiguo recinto ferial, la apertura en el día de ayer del aparcamiento de Plaza Mayor, dentro de la política del anterior Equipo de Gobierno tendente a conseguir 4.000 plazas de aparcamiento de las que ha dispuesto la Ciudad y que si hay plazas libres en el aparcamiento subterráneo del Barrio de Manantiales, es porque según la Asociación de vecinos se les exigió por el Equipo de Gobierno del mandato 2003-2007 un precio superior por plaza al prometido.

El Concejal Delegado de Movilidad, Sr. De las Heras, refiere que el Ayuntamiento ha modificado la normativa urbanística de los aparcamientos subterráneos que permitirá la enajenación de plazas del aparcamiento subterráneo del antiguo recinto ferial, extensible a aparcamientos que así lo soliciten los usuarios, por ser más atrayente para el ciudadano la enajenación de una plaza que la concesión durante un determinado número de años.

#### REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL AÑO 2011, DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE GENERAL MOSCARDÓ GUZMÁN 63.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento de la calle General Moscardó Guzmán nº 63, que quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 4 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 10,01 euros por plaza (202 plazas).

#### REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL AÑO 2011 EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE-10 "CARMELITAS".

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento situado en la Unidad de Actuación SUE-10 "Carmelitas", que quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 5 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 9,34 euros por plaza (112 plazas).

#### REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL AÑO 2011 EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE-20 EL CARMEN.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento situado en la Unidad de Actuación SUE-20 "El Carmen", que

quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 6 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 9,34 euros por plaza (137 plazas).

REVISIÓN DE PRECIOS Y CANON PARA EL AÑO 2011, DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD 3, CON VUELTA A CAPITÁN ARENAS, SOBRE FIJACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DE CESIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2011.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la tarifa a aplicar durante el año 2011 a los usuarios del aparcamiento de la calle Virgen de la Soledad 3 con vuelta a Capitán Arenas, que queda fijada en la cuantía señalada en el punto 7 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 21,18 euros por plaza.

REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL AÑO 2011, CORRESPONDIENTE AL APARCAMIENTO DE LA PARCELA 5 DE LA SUI-35 EN LOS MANANTIALES, CALLE JARABA 14.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento situado en la Unidad de Actuación SUI-35 del Barrio de los Manantiales, calle Jaraba 14, que quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 8 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 9,54 euros por plaza (182 plazas).

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y CANON APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARQUE JOSÉ DE CREEFT, AÑO 2011.



La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento situado en el Parque José de Creeft, que quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 9 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 9,88 euros por plaza (383 plazas).

#### REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL AÑO 2011, DEL APARCAMIENTO SITUADO EN AVENIDA DEL EJÉRCITO 18 C/V A FEDERICO GARCÍA LORCA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento situado en la Avenida del Ejército 18 c/v a calle Federico García Lorca, que quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 10 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 9,47 euros por plaza (161 plazas).

#### REVISIÓN DE PRECIOS Y CANON PARA EL AÑO 2011, DEL APARCAMIENTO "LAS ANAS", SITO ENTRE LAS CALLES COGOLLUDO, PASTRANA Y JUAN DIGES ANTÓN, SOBRE FIJACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DE CESIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2011.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento "Las Anas" situado entre las calles Cogolludo, Pastrana y Juan Diges Antón, que quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 11 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 11,21 euros por plaza (64 plazas).

#### REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL AÑO 2011, DEL APARCAMIENTO DE LAS CALLES EL CASAR/TENDILLA, "APARCAMIENTO ADORATRICES".

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento "Adoratrices" situado en las calles El Casar/Tendilla, que quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 12 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 11,74 euros por plaza (70 plazas).

#### REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL AÑO 2011, DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE RUFINO BLANCO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar durante el año 2011 al usuario del aparcamiento situado en calle Rufino Blanco, que quedan fijadas en las cuantías señaladas en el punto 13 del Orden del Día de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2011.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2011, que queda fijado en la cantidad de 13,37 euros por plaza (185 plazas).

En este momento se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López.

#### AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CESIÓN A LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA DE LA PARCELA MTC 01 DEL SECTOR SNP07 AMPLIACIÓN POLÍGONO EL RUISEÑOR.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que el Parque Científico y Tecnológico va ligado a la Universidad, siendo inquietantes las contradicciones del Partido Popular, pues el Consejero dice que se va a paralizar como gasto prioritario y se va a aplazar la construcción del Campus Universitario y sin embargo el Sr. De las Heras dice que es una actuación prioritaria e inaplazable y se pregunta si es que el

Partido Popular tiene intención de ubicar el Campus en otro lugar. Anuncia su abstención.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, dice que el Alcalde no ha sido el primero que haya salido a defender los intereses de la Ciudad cuando el Rector de la Universidad manifestó que no existía el compromiso de llevar a cabo el desarrollo del Campus, siendo éste el proyecto más importante para Guadalajara; que el Alcalde no ha creído nunca en el proyecto del Campus, porque es un proyecto del PSOE, lo que determinó el retraso en la cesión del suelo y en la concesión de la licencia urbanística; que el Parque Científico y Tecnológico no tiene razón de ser si no va ligado a la Universidad y pide que el Alcalde defienda y afronte el proyecto más importante para Guadalajara.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, indica que el Parque Científico y Tecnológico y la Universidad son dos proyectos distintos, sin que el proyecto del Campus esté adjudicado, siendo humo, como son humo el acondicionamiento de la calle Francisco Arítio y construcción de la Autovía de la Alcarria a que nos tiene acostumbrados la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; que el Ayuntamiento tardó cuatro meses en ceder el suelo y la Junta dos años en escriturar la cesión; que el Campus sí es prioritario para el Partido Popular, pero hay que tener en cuenta que al tomar posesión el Gobierno Autonómico se ha encontrado con 6.800 millones de euros de deuda, multitud de empresas públicas y 2.600 millones de euros de facturas en el cajón, por lo que habrá que efectuar una reprogramación; que la construcción del Parque Científico y Tecnológico sí está adjudicada en septiembre del año 2010; que el Grupo Popular en su día sí pensó que la mejor ubicación de la Universidad era dentro de la Ciudad y no en el actual emplazamiento del Polígono "El Ruiseñor" fuera de la Ciudad, pero el Consejero dijo en su día "Esto son lentejas o las comes o las dejas", sin que nadie del Partido Popular haya dicho que se vaya a renunciar al Campus Universitario.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, incide en que el Campus no es prioritario para el PP según manifestó el Consejero y si se reprograma es porque no es prioritario y que el Parque Científico y Tecnológico no tiene sentido si no va unido a la Universidad.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que la primera fase del Campus está adjudicada en febrero de 2011 y fue suspendida su ejecución en el mes de abril de 2011 con motivo del acta de comprobación del replanteo; que el Parque Científico y Tecnológico está adjudicado y que el Campus será una importante fuente de generación de empleo.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, manifiesta que el nuevo Gobierno Autonómico tiene que reprogramar todos los proyectos pues corre serio peligro el pago de las nóminas de los empleados de la Junta, que hasta ahora preveía consignaciones presupuestarias con créditos ficticios que han dado lugar a que no haya podido pagar los honorarios de los Arquitectos a pesar de haber recibido

importante financiación del Ministerio de Ciencia y Tecnología que se ha comido la deuda de la Junta.

El Ilmo. Sr. Alcalde dice que cuando se firmó el 2 de abril de 2008 el protocolo para construcción del Campus, el Sr. Barreda, como Presidente de la Junta, dijo que estaría construido en el plazo de tres años y entonces la Junta al igual que ha ocurrido con el Palacio de Congresos y Exposiciones, dijo o se hace en el Polígono "El Ruiseñor" o no se hace; que el Ayuntamiento ha regalado 170.000 m<sup>2</sup> para la construcción del Campus, que la Junta ha tardado dos años en escriturar; que el Parque Científico y Tecnológico y Universidad son dos actuaciones que no han de estar necesariamente relacionadas; que existen programas a desarrollar dentro del Parque Científico y Tecnológico que no ha firmado el Ministerio de Ciencia y Tecnología porque la Junta no tiene capacidad de endeudamiento; que el Ayuntamiento Pleno en julio de 2008 cedió los terrenos para el Campus y Parque Científico y Tecnológico y la Junta de Gobierno Local prestó conformidad, equivalente a licencia urbanística, para Campus en septiembre del año 2010, habiendo perdido la Junta una subvención de 6 millones de euros por no haberla podido justificar antes del 31 de diciembre de 2010; que el Ayuntamiento estuvo y está dispuesto a autorizar la ejecución simultánea de la urbanización y construcción; que el Campus no cuenta con financiación, ni la Junta con capacidad de endeudamiento; que para él sigue siendo prioritario aumentar el número de estudios universitarios en Guadalajara y seguirá luchando por el Campus, habiendo mostrado su preocupación a la Presidente de la Junta y Consejero por su desarrollo, siendo positivo que el Parque Científico y Tecnológico esté ligado no sólo a la Universidad, sino al empresariado, como medida de generación de empleo en materia de desarrollo e investigación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, una abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida y ninguno en contra acuerda:

Autorizar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para ceder gratuitamente a la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara la parcela MTC 01 del Sector SNP07 ampliación del polígono "El Ruiseñor", gratuitamente cedida por este Ayuntamiento a dicha Administración mediante acuerdo plenario de 31 de julio del 2008, para la construcción y explotación de un edificio polivalente que servirá de sede principal del Parque, un edificio de laboratorios y un edificio de empresas I+D+I, manteniéndose íntegros el resto de extremos contenidos en el citado acuerdo de cesión.

**SOLICITUD DEL CONCESIONARIO DEL QUIOSCO BAR TERRAZA SITUADO EN EL RECINTO DEL PARQUE DEL PALACIO DE LA COTILLA, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN.**

La Corporación, previo informe del Jefe de la Sección de Patrimonio, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe desfavorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

Desestimar la solicitud de D. Sebastián Redondo Guijarro, representado por D. José González Vegas, de prórroga de la concesión del servicio de quiosco bar terraza en el recinto del Parque del Palacio de la Cotilla de Guadalajara, por cuanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el plazo de la concesión es improrrogable.

#### REVISIÓN PRECIO/KILÓMETRO SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE URBANO VIAJEROS EN GUADALAJARA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011.

El Concejal Delegado de Movilidad, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, denota que se adscriben, en sustitución de otros, dos autobuses con más de 400.000 kilómetros a ocho meses del vencimiento de la concesión, lo que no considera apropiado; que la empresa que vende estos dos autobuses a la actual concesionaria tiene el mismo domicilio social que ésta. Dice que debía haberse apostado por dos autobuses nuevos de los que tendría que hacerse cargo la nueva contrata; que se han reducido ocho mil horas de servicio con 275.000 viajeros menos en el año 2010 respecto al año 2008 como consecuencia del desastroso cambio de líneas.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, hace referencia a que en la Comisión faltaba el informe del funcionario del servicio, del que se les ha hecho entrega hoy; que hay pérdida de viajeros, aumento de la subvención municipal a la concesionaria, aumento del número de kilómetros por el mal diseño del cambio de líneas y aumento en seis años del 40% del precio/kilómetro; que el servicio requiere un diseño sostenible y ecológico y que en el año 2007 el usuario pagaba el 50% del coste del servicio y ahora paga el 30%, lo que no es sostenible económicamente para el Ayuntamiento.

El Concejal Delegado de Movilidad, Sr. De las Heras, informa que se tenían previstos los dos autobuses para el mes de abril, pero no fue posible por novación de la concesión, estando los dos autobuses a sustituir, que datan del año 1991, para la chatarra; que los nuevos autobuses sólo tienen tres años y 400.000 kilómetros frente a los autobuses Scania de 1997 con 1,5 millones de kilómetros. Indica que en el expediente constan informes de los Jefes de Sección de Contratación, Fiscalización, Contabilidad e Interventor Accidental. Anuncia que el sobrecoste de la subvención municipal habrá que modularlo en la nueva contrata.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, incide en la antigüedad y kilometraje de los dos autobuses, en el mal diseño

del cambio de líneas e indica que habrá que abordar en el año 2012 otro modelo de transporte público.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, insiste que en Comisión no se aportó informe técnico municipal sobre si los kilómetros y horas del servicio indicados por la concesionaria eran correctos o no y dice que el parque de vehículos es obsoleto con un consumo de 53 litros a los 100 kilómetros, lo que se corregiría con vehículos nuevos que conllevaría un gasto sostenible con eficiencia energética; que no es sostenible el modelo de financiación, debiendo ser cofinanciado el servicio por el Ayuntamiento y el usuario al 50%.

El Ilmo. Sr. Alcalde señala que la gratuidad del servicio para determinados colectivos de ciudadanos la votó favorablemente el Sr. Jiménez, lo que quizá habrá que corregir, así como el consiguiente equilibrio entre la subvención municipal y el aporte del usuario.

El Concejal de Movilidad, Sr. De las Heras, manifiesta que el número de viajeros no ha descendido, aunque sí ha descendido la recaudación; que habrá que modificar las líneas, el número de kilómetros y el tipo de autobuses, pero hay que respetar el contrato suscrito en el año 2003.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, una abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Autorizar la sustitución de los dos vehículos Scania K-93, matriculados en el año 1991, matrículas GU-1200-F y GU-1201-F, por dos Mercedes Benz modelo O530, matriculados en el año 2008, a incorporar al servicio el día 1 de septiembre de 2011.

Segundo.- Aprobar la estructura de costes del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2011, del que resulta un presupuesto total de 6.401.568,849097 euros (I.V.A. incluido), para un total de 2.281.952,25 kilómetros útiles a realizar y 156.804,30 horas de servicio, y un precio/kilómetro de 2,805303 euros (I.V.A. incluido).

Tercero.- Aprobar el estudio económico presentado por AULU, S.A., relativo al funcionamiento del vehículo de transporte de minusválidos que se concreta en un precio/kilómetro a partir del 1 de abril de 2011 de 1,889669 euros (I.V.A. incluido), para un total de 1.979,50 kilómetros/año, que será abonado mediante facturas mensuales.

Cuarto.- Aprobar el estudio económico presentado por AULU, S.A., relativo a la incorporación con fecha 1 de abril de 2003 de dos autobuses usados y equipados, cuya amortización se realizará en el plazo de 9 años, y por un importe trimestral a partir del 1 de abril de 2011 de 3.956,52 euros (I.V.A. incluido).

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 76, APARTADO 8 DEL ARTÍCULO 77 Y ARTÍCULO 88, EN SU APARTADO CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y**

## FORMA EN LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN 02 A 10 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia su voto a favor.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. de la Cruz, puntualiza que echa en falta una justificación técnica de las alturas por planta para su adecuación al Código Técnico de Edificación, siendo la altura estimativa por planta de 3,20 metros, teniendo en cuenta 2,5 metros de altura libre, 40 centímetros para la instalación de aparatos de climatización y 30 centímetros de forjado, sin que sea apreciable la altura para la eliminación del ruido, por tratarse de unos milímetros adosados al canto de los forjados; que no se especifica la altura de la línea de cornisa, especialmente en el casco histórico, lo que contraviene el artículo 81 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, pues no puede ser igual en todas las zonas de la Ciudad. Solicita que estos parámetros se corrijan en el futuro con un estudio más pormenorizado.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, señala que en el Orden del Día se propone corregir un error de hecho y que lo planteado por la Sra. de la Cruz son cuestiones técnicas que transmitirá a los Arquitectos Municipales.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que la propuesta partió de los empresarios y arquitectos, que fue valorada positivamente por los Servicios Técnicos Municipales, limitándose el acuerdo a adoptar a corregir un error de hecho.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del artículo 76, apartado 8 del artículo 77 y artículo 88 en su apartado Condiciones de Edificabilidad y Forma de las Ordenanzas de Edificación de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, quedando aprobadas las modificaciones puntuales en los siguientes términos:

### Artº 76.- MEDICIÓN DE ALTURAS

#### A - REGULACIÓN DE ALTURAS MÍNIMAS DE PLANTAS BAJAS Y DE PISO Y DE ALTURA LIBRE MÍNIMA

Alturas máximas de la línea de cornisa en función del número de plantas permitidas en las ordenanzas (art.88).

| Nº de plantas | Cornisa  |
|---------------|----------|
| 2             | 7.50 m.  |
| 3             | 10.70 m. |
| 4             | 13.90 m. |

|   |          |
|---|----------|
| 5 | 17.10 m. |
| 6 | 20.30 m. |
| 7 | 23.50 m. |
| 8 | 26.70 m. |

En cualquier caso la altura libre mínima en habitaciones vivideras será de 2,50 metros, según se fija en las condiciones higiénicas del artículo 79.

#### Artº 77.- ORDENANZA ESPECIAL DE CÁMARAS BAJO CUBIERTA

8. Los espacios resultantes del posible aprovechamiento bajo cubierta computarán a efectos de edificabilidad, contabilizándose toda la superficie que cuente con una altura libre de 1,50 metros o superior.

En las Ordenanzas O.03 y O.04 el aprovechamiento obtenido por la aplicación de este artículo, se dispondrá en forma de ático retranqueado, en una distancia a fachada no inferior a tres (3) metros con cubierta plana y una altura máxima de 3,25 metros. En este caso no será de aplicación el punto nº 7 anterior.

#### Artº 88.- ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.

##### CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

##### ORDENANZA Nº 02

##### EDIFICACIÓN CONSOLIDADA EN MANZANAS CERRADAS TIPO ENSANCHE

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|   | GRADO<br>1 | GRADO<br>2 | GRADO<br>3 | GRADO<br>4 |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Edificabilidad neta en m2/m2  | -          | -          |            |            |
| * coeficiente de ocupación total en planta baja en %                | -          | -          |            |            |
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.                     | 21         | 21         |            |            |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.                 | 15         | 15         |            |            |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones               | 7          | 10         |            |            |
| * máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano | 4          | 6          |            |            |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.                          | 13.90      | 20.30      |            |            |
| * altura máxima de planta baja en ml.                               | 4.00       | 4.00       |            |            |
| * altura mínima de pisos en ml.                                     | 2.85       | 2.85       |            |            |
| Parcela mínima en m2.   | -          | -          |            |            |
| Dimensión máxima de   | 20         | 25         |            |            |



|  |  |      |  |  |
|--|--|------|--|--|
| fachada sin división vertical                  |  |      |  |  |
| Vuelos y salientes                             | 0.50                                       | 0.50 |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada | No   | No   |  |  |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada   | No   | No   |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada | No   | No   |  |  |
| Cámara de cubierta                             | Se autoriza con las condiciones del art 77 |      |  |  |

ORDENANZA N° 03  
EDIFICACIÓN CONSOLIDADA EN ÁREAS DE EDIFICACIÓN  
ABIERTA

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|   | GRADO<br>1                                 | GRADO<br>2 | GRADO<br>3 | GRADO<br>4 |
|---|--|------------|------------|------------|
| Edificabilidad neta en m2/m2  | -  | 1.5        | 1.5        |            |
| * coeficiente de ocupación total en planta baja en %                | -  | -          | -          |            |
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.                     | En plano                                   | En plano   | En plano   |            |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.                 | En plano                                   | En plano   | En plano   |            |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones               | -  | -          | -          |            |
| * máximo n° de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano | 5  | 8          | 5          |            |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.                          | 17.10                                      | 26.70      | 17.10      |            |
| * altura máxima de planta baja en ml.                               | 4  | 4          | 4          |            |
| * altura mínima de pisos en ml.                                     | 2.85                                       | 2.85       | 2.85       |            |
| Parcela mínima en m2.   | -  | -          | -          |            |
| Dimensión máxima de fachada sin división vertical                   | -  | -          | -          |            |
| Vuelos y salientes  | 1.00                                       | 1.00       | 1.00       |            |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | 4  | 4          | 4          |            |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada                        | 3  | 3          | 3          |            |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | 3  | 3          | 3          |            |
| Cámara de cubierta  | Se autoriza con las condiciones del art 77 |            |            |            |

ORDENANZA Nº 04  
NUEVA EDIFICACIÓN EN MANZANAS O BLOQUES

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|   | GRADO<br>1                                 | GRADO<br>2 | GRADO<br>3 | GRADO<br>4 |
|---|--|------------|------------|------------|
| Edificabilidad neta en m2/m2  | -  | -          | -          | -          |
| * coeficiente de ocupación total en planta baja en %                | 80   | 65         | 80         | 65         |
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.                     | 15   | 15         | 15         | 15         |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.                 | 12   | 12         | 12         | 12         |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones               | 10   | 10         | 10         | 10         |
| * máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano | 5  | 4          | 3          | 3          |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.                          | 17.10                                      | 13.90      | 10.70      | 10.70      |
| * altura máxima de planta baja en ml.                               | 4  | 4          | 4          | 4          |
| * altura mínima de pisos en ml.                                     | 2.85                                       | 2.85       | 2.85       | 2.85       |
| Parcela mínima en m2.   | 200  | 200        | 180        | 180        |
| Dimensión máxima de fachada sin división vertical                   | 20   | 20         | 20         | 20         |
| Vuelos y salientes  | 0.80                                       | 0.80       | 0.80       | 0.80       |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | no   | no         | no         | no         |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada                        | no   | no         | no         | no         |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | no   | no         | no         | no         |
| Cámara de cubierta  | Se autoriza con las condiciones del art 77 |            |            |            |

ORDENANZA Nº 05  
EDIFICACIÓN SEMIEXTENSIVA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES  
ADOSADAS

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|                              | GRADO<br>1 | GRADO<br>2 | GRADO<br>3 | GRADO<br>4 |
|------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Edificabilidad neta en m2/m2 | 1.70       |            |            |            |
| * coeficiente de ocupación   | 65         |            |            |            |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| total en planta baja en %   |  |  |  |  |
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.                     | No   |  |  |  |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.                 | No   |  |  |  |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones               | 6  |  |  |  |
| * máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano | 2  |  |  |  |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.                          | 7.50                                       |  |  |  |
| * altura máxima de planta baja en ml.                               | 4.00                                       |  |  |  |
| * altura mínima de pisos en ml.                                     | 2.85                                       |  |  |  |
| Parcela mínima en m2.   | 90   |  |  |  |
| Dimensión máxima de fachada sin división vertical                   | 12   |  |  |  |
| Vuelos y salientes  | 0.50                                       |  |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | 2  |  |  |  |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada                        | 3  |  |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | 6  |  |  |  |
| Cámara de cubierta  | Se autoriza con las condiciones del art 77 |  |  |  |

ORDENANZA Nº 06  
EDIFICACIÓN EXTENSIVA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES  
AISLADAS O PAREADAS

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|   | GRADO<br>1 | GRADO<br>2 | GRADO<br>3 | GRADO<br>4 |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Edificabilidad neta en m2/m2                          | 1.50       | 1.20       | 1.00       |            |
| * coeficiente de ocupación total en planta baja en %  | 70         | 55         | 45         |            |
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.       | No         |            |            |            |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.   | No         |            |            |            |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones | 9          | 12         | 15         |            |
| * máximo nº de plantas,                               | 2          | 2          | 2          |            |

|   |  |      |      |  |
|---|--|------|------|--|
| incluida la baja, salvo indicación en plano       |  |      |      |  |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.        | 7.5  | 7.5  | 7.5  |  |
| * altura máxima de planta baja en ml.             | 4.00                                       | 4.00 | 4.00 |  |
| * altura mínima de pisos en ml.                   | 2.85                                       | 2.85 | 2.85 |  |
| Parcela mínima en m2.                             | 150  | 200  | 500  |  |
| Dimensión máxima de fachada sin división vertical | 12   | 12   | 12   |  |
| Vuelos y salientes                                | 0.50                                       | 0.50 | 0.50 |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada    | 2  | 2    | 2    |  |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada      | 3  | 3    | 3    |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada    | 6  | 6    | 6    |  |
| Cámara de cubierta                                | Se autoriza con las condiciones del art 77 |      |      |  |

#### ORDENANZA Nº 07

#### EDIFICACIÓN TRADICIONAL EN NÚCLEOS RURALES

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|   | GRADO<br>1 | GRADO<br>2 | GRADO<br>3 | GRADO<br>4 |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Edificabilidad neta en m2/m2  | -          | -          |            |            |
| * coeficiente de ocupación total en planta baja en %                | -          | -          |            |            |
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.                     | No         | 21         |            |            |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.                 | 12         | 12         |            |            |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones               | 6          | 6          |            |            |
| * máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano | 2          | 2          |            |            |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.                          | 7.5        | 7.5        |            |            |
| * altura máxima de planta baja en ml.                               | 4.00       | 4.00       |            |            |
| * altura mínima de pisos en ml.                                     | 2.85       | 2.85       |            |            |
| Parcela mínima en m2.   | no         | 100        |            |            |
| Dimensión máxima de   | no         | 20         |            |            |

|  |  |      |  |  |
|--|--|------|--|--|
| fachada sin división vertical                  |  |      |  |  |
| Vuelos y salientes                             | 0.50                                       | 0.50 |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada | no   | no   |  |  |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada   | no   | no   |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada | no   | no   |  |  |
| Cámara de cubierta                             | Se autoriza con las condiciones del art 77 |      |  |  |

## ORDENANZA N° 08

## EDIFICACIÓN PARA USOS TERCIARIOS Y COMERCIALES

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|   | GRADO<br>1     | GRADO<br>2 | GRADO<br>3 | GRADO<br>ESPECI<br>AL |
|---|----------------|------------|------------|-----------------------|
| Edificabilidad neta en m2/m2  | 2.50           | 1.50       | 1.00       | 2.50                  |
| * coeficiente de ocupación total en planta baja en %                | 75             | 75         | 50         | 50                    |
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.                     | -              | -          | -          | -                     |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.                 | -              | -          | -          | 30                    |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones               | -              | -          | -          | 50                    |
| * máximo n° de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano | 4              | 3          | 2          | 12                    |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.                          | 13.90          | 10.70      | 7.50       | 49.00                 |
| * altura máxima de planta baja en ml.                               | 4.00           | 4.00       | 4.00       | 4.00                  |
| * altura mínima de pisos en ml.                                     | 2.85           | 2.85       | 2.85       | 2.85                  |
| Parcela mínima en m2.   | 500            | 200        | -          | 2000                  |
| Dimensión máxima de fachada sin división vertical                   | -              | -          | -          | -                     |
| Vuelos y salientes  | -              | -          | -          | -                     |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | 5              | 5          | 3          | 10                    |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada                        | 5              | 5          | 3          | 5                     |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | 5              | 5          | 3          | 5                     |
| Cámara de cubierta  | No se autoriza |            |            | Ático                 |

|  |  |              |
|--|--|--------------|
|  |  | Retranqueado |
|--|--|--------------|

## ORDENANZA N° 09

## EDIFICACIÓN PARA USOS DOTACIONALES

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|   | GRADO 1                                    | GRADO 1 especial |  |  |
|---|--|------------------|--|--|
| Edificabilidad neta en m2/m2  | 2.00                                       | 2.00             |  |  |
| * coeficiente de ocupación total en planta baja en %                | 60   | 70               |  |  |
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.                     | -  | -                |  |  |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.                 | -  | -                |  |  |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones               | -  | -                |  |  |
| * máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano | 4  | 12               |  |  |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.                          | 13.90                                      | 48.00            |  |  |
| * altura máxima de planta baja en ml.                               | -  | -                |  |  |
| * altura mínima de pisos en ml.                                     | 3  | 3                |  |  |
| Parcela mínima en m2.   | 500  | 500              |  |  |
| Dimensión máxima de fachada sin división vertical                   | -  | -                |  |  |
| Vuelos y salientes  | -  | -                |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | 5  | 5                |  |  |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada                        | 5  | 5                |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | 5  | 5                |  |  |
| Cámara de cubierta  | Se autoriza con las condiciones del art 77 |                  |  |  |

## ORDENANZA N° 10

## EDIFICACIÓN PARA USOS INDUSTRIALES

(\* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

|  | GRADO 1 | GRADO 2 |  |  |
|--|---------|---------|--|--|
| Edificabilidad neta en m2/m2                         | 1.00    | 1.00    |  |  |
| * coeficiente de ocupación total en planta baja en % | -       | 70      |  |  |

|   |                |       |  |  |
|---|----------------|-------|--|--|
| * fondo edificable máximo en planta baja en ml.                     | no             | no    |  |  |
| * fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.                 | -              | -     |  |  |
| Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones               | -              | -     |  |  |
| * máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano | 2              | 3     |  |  |
| * altura máxima a alero de cubierta en ml.                          | 7.50           | 10.70 |  |  |
| * altura máxima de planta baja en ml.                               | -              | -     |  |  |
| * altura mínima de pisos en ml.                                     | -              | -     |  |  |
| Parcela mínima en m2.   | no             | 2000  |  |  |
| Dimensión máxima de fachada sin división vertical                   | no             | no    |  |  |
| Vuelos y salientes  | no             | -     |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | -              | 5     |  |  |
| Retranqueo lateral de la edificación aislada                        | -              | 5     |  |  |
| Retranqueo a fachada de la edificación aislada                      | -              | 5     |  |  |
| Cámara de cubierta  | No se autoriza |       |  |  |

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Se ausentan D<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez y D. Rafael de Lucas Vegas.

#### INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE 62 DEL BARRIO DE TARACENA.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la innovación del Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora del la Unidad de Ejecución SUE 62 (Taracena) del Plan de Ordenación Municipal en virtud de lo previsto en el artículo 38.2 del Texto Refundido de

la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, así como sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo y 157 del Reglamento de Planeamiento.

## **II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.**

### **a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.**

#### DECRETOS DE LA ALCALDÍA

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 27 de abril a 21 de julio de 2011, ambos inclusive.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez y D. Rafael de Lucas Vegas.

### **c) Mociones sobre temas de interés municipal.**

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL BARRIO DE VALDENOCHEs.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción que transcrita literalmente dice:

"Los vecinos del barrio de Valdenoches vienen reclamando del Gobierno municipal la adopción de las medidas necesarias que resuelvan el grave problema que están padeciendo en el suministro de agua potable.

Un año más y como consecuencia del incremento de la población en estas fechas estivales, la carencia de agua en muchas viviendas es tal que los vecinos apenas pueden utilizar la ducha o poner la lavadora durante el día, teniendo que esperar hasta bien entrada la noche para, aprovechando que el consumo desciende, conectar los electrodomésticos que hacen uso del agua o, algo tan cotidiano, como la higiene personal.

La insuficiente presión en el abastecimiento de agua en las viviendas de Valdenoches viene originada porque la tubería que da suministro a este barrio acumula importantes capas de cal que hacen que el caudal y la presión de agua que pasa por la tubería sea cada vez menor, siendo su solución la sustitución completa de la misma así como otras inversiones de menor índole.



El Gobierno municipal se ha comprometido con los vecinos en diversas ocasiones para su inmediata solución. Sin embargo, año tras año, los problemas continúan y no se aborda ningún tipo de medida que contribuya a superar estas carencias básicas.

Unas situaciones que sorprenden que ocurran en estos tiempos, máxime si tenemos en cuenta que el Alcalde ha dispuesto de 15 millones de euros de la privatización de la gestión del agua en Guadalajara para la mejora del ciclo integral del agua. Nada de esta importante cantidad ha ido a parar a solucionar los graves problemas de Valdenoches.

Igualmente, la empresa que gestiona el agua en Guadalajara está obligada a presentar un Plan de Inversiones al Ayuntamiento para mejorar el ciclo integral del agua. La realidad es que los plazos ya están más que cumplidos pero nada se sabe ni de las actuaciones que se van a realizar ni el cronograma de las mismas, lo que pone en evidencia la falta de control que está ejerciendo el Gobierno municipal sobre esta mercantil.

En el Pleno celebrado por esta Corporación el pasado 29/10/2010, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción en estos mismos términos la cual fue rechazada con los votos del Partido Popular que planteo una transaccional comprometiéndose a realizar los estudios pertinentes en toda la ciudad (en la capital y en los barrios anexionados) desconociendo si este estudio se ha realizado o no.

En esa misma fecha los vecinos presentaron un escrito de queja acompañado de más de medio centenar de firmas, reclamando del Equipo de Gobierno una solución definitiva al problema.

Nos consta que existe algún proyecto para solventar de forma definitiva los problemas de abastecimiento de agua al barrio anexionado de Valdenoches, el cual implica una inversión aproximada de 350.000 euros, desconociendo los motivos que impiden su ejecución inmediata.

Por todo ello, sometemos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

Que el Gobierno municipal de Guadalajara ejecute de manera urgente las medidas necesarias para garantizar un servicio de abastecimiento de agua de calidad en Valdenoches, con caudal y presión suficientes en todas y cada una de las viviendas de este barrio de la ciudad durante todo el año".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Úbeda, fija la postura de su Grupo, diciendo que no apoyará la moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que pidió acceder al Plan Director redactado por la empresa concesionaria Guadalagua que contiene contradicciones en los plazos de ejecución de obras en Valdenoches, habiendo sido dicho Plan determinante para la adjudicación de la concesión en base al compromiso de 10,3 millones de euros para renovación de las redes; que es urgente dicha renovación en Valdenoches y justa la reivindicación de los vecinos.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, manifiesta que la renovación de las redes fue una promesa electoral del

Partido Popular e insta al Alcalde a que priorice y resuelva los problemas de los ciudadanos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Úbeda, tilda la moción de oportunista, pues el problema de Valdenoches no es nuevo, dada su antigüedad, poca sección y acumulación de cal en las tuberías. Dice que a través del Plan Director se van a resolver todos los problemas de caudal de agua en la Ciudad; que él el día 12 de julio mantuvo una reunión con vecinos de Valdenoches, visitó el Barrio, se comprobó que la presión era suficiente aunque afectaba puntualmente a un sexto del Barrio; que las medidas adoptadas y a adoptar a corto plazo son las de dividir la red del Barrio en dos zonas con un coste de 30.000 euros.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, supone que el Plan Director está aprobado y dice que el Grupo Popular debe asumir que lleva cuatro años gobernando y no cargar con problemas de la Ciudad al Equipo de Gobierno anterior.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, indica que el Equipo de Gobierno ha contado con 15 millones de euros del canon del ciclo integral del agua y las inversiones las ha priorizado en otros sitios y que en materia de distribución de agua tendrán que actuar y no sólo estudiar y evaluar, debiendo ser las actuaciones no sólo a corto plazo, sino también a largo plazo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Úbeda, dice que el Ayuntamiento ha tenido que invertir 78.000 euros en la red de agua de Valdenoches por no exigir en su día el Equipo de Gobierno Socialista la dotación de agua en una promoción urbanística con motivo de la licencia de obras y que los problemas de la red de Valdenoches se solucionarán, aunque se queja de que ni el representante del Alcalde de Guadalajara en el Barrio, ni el Grupo Socialista se hayan dirigido a él, como Concejal del Servicio, sobre este asunto.

El Ilmo. Sr. Alcalde incide en que con motivo de haberse concedido una licencia de edificación sin la previa urbanización y dotación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, el Ayuntamiento ha tenido que invertir por razones de urgencia 78.000 euros en el Barrio de Valdenoches. Dice que se recomendó no regar los jardines en los momentos de mayor consumo de la población, se limpió la red y se eliminaron las burbujas de aire; que aunque el representante de la Alcaldía antepuso la televisión a la mejora de la red de agua, se han ido dando soluciones urgentes y se va a hacer un by pass dividiendo la red en dos zonas.

La moción obtiene nueve votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO.**

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción que transcrita literalmente dice:

"El desempleo es el mayor problema al que se enfrenta nuestra sociedad en el momento actual, en Guadalajara más de 7.000 personas, vecinos y vecinas padecen directamente sus efectos y observan con inquietud el futuro.

Durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas el pasado 22 de mayo, el Partido Popular utilizó de manera partidaria e interesada esta situación de desesperanza de parte de la ciudadanía, con lemas y eslóganes tales como "Si Buscas Empleo, Vota PP" que se insertaron en folletos y se colocaron en carteles y banderolas.

En el Pleno de investidura celebrado el día 11 de junio, el señor Alcalde, Don Antonio Román, anunció que "la primera medida que adoptaré será la de destinar 600.000 euros a la dinamización económica, empresarial y crear empleo por lo que trabajaré para que la cifra de parados en la ciudad disminuya de manera significativa", dijo también que "este es un gobierno con principios, que cumple la palabra dada".

En las dos primeras Juntas de Gobierno Local celebradas los días 24 de junio y 5 de julio únicamente se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria de ayudas diversas del programa de fomento e impulso de la actividad hostelera y comercial, con una dotación presupuestaria de 125.000 euros y las bases que han de regir la contratación laboral de los programas "Guadalajara Emplea" y "Guadalajara Beca a los Jóvenes" con 93.000 y 72.000 euros respectivamente, muy lejos estas cifras de los 600.000 euros prometidos, siendo además estas medidas una reedición de programas anteriores.

Estas medidas en términos de empleo suponen la contratación de 20 personas a tiempo parcial durante tres meses y 60 becas para 3 meses en cuantías no superiores a los 400 euros.

Esta actitud pone de manifiesto la escasa disposición del Equipo de Gobierno por afrontar de una manera seria el problema, claro que ya nos tiene acostumbrados desde el Plan de Choque, que se contrataron a 169 desempleados pudiendo haberlo hecho a 543 ciudadanos de Guadalajara.

Guadalajara necesita un Plan Económico de Fomento del Empleo en coordinación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y teniendo en cuenta a Sindicatos, Empresarios, Cámara de Comercio e Industria y por supuesto a los Técnicos de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo, que debe ser una estructura de dinamización real de la actividad económica y comercial de Guadalajara.

Por todo ello, sometemos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

Que el Gobierno municipal de Guadalajara elabore un Plan de Fomento del Empleo serio, con la participación de los agentes económicos y sociales, Sindicatos, Empresarios y Cámara de Comercio e Industria, en

coordinación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con los Técnicos de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Jiménez, fija la posición de su Grupo diciendo que la moción es extemporánea y pide su retirada.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia el voto a favor porque comparte el fondo de la moción, pues como resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2010 hubo un sobrante de 1,2 millones de euros que no se destinaron a políticas de empleo y recuerda la campaña del Partido Popular de si buscas empleo vota PP.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, indica que la moción propone un plan serio y auténtico de empleo, como parte del programa electoral del PSOE, frente a un plan cicatero del Partido Popular dotado con 600.000 euros, de los que sólo han aprobado 280.000 euros. Se ofrece a aportar ideas y aun reconociendo que no es una competencia propia municipal, el Ayuntamiento debe contribuir y sentarse con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para paliar el paro, por ejemplo interviniendo en la agilización de infraestructuras, como calle Francisco Aritio, Palacio de Justicia, Campus Universitario y Hospital General.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Jiménez, replica que el plan serio es el elaborado por el Equipo de Gobierno y esperaba que la Sra. Valerio hiciera propuestas concretas y no una moción oportunista y así se vienen concediendo bonificaciones en impuestos, subvenciones a la contratación indefinida y al comercio y remodelación del casco histórico, teniendo previsto contratar a sesenta personas en la primera fase del plan así como 12 auxiliares administrativos y dos ingenieros técnicos industriales, se han dotado 200.000 euros para el comercio y 400.000 para empleo con dotación económica y no como el Plan de Choque de la Junta, que fue una operación de maquillaje, en la que Guadalajara contrató a 169 trabajadores, sin que en la Oficina de Empleo de Guadalajara quedara ninguno que cumpliera los requisitos exigidos, por lo que hubo que acudir a los parados de otros municipios, debiendo la Junta 800.000 euros de dicho Plan al Ayuntamiento.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, reseña que de los 1,2 millones de euros del remanente positivo de Tesorería que no se utilizaron en políticas de empleo en el año 2010, en modificación de crédito del ejercicio 2011 sólo se han destinado 400.000 euros a empleo y duda que haya empresas que se vayan a beneficiar de subvención del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando en este impuesto sólo tributan las empresas con una cifra de negocios superior a un millón de euros y añade que el casco histórico exige medidas estructurales y no coyunturales.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, dice que no es que no le guste el plan del Equipo de Gobierno, sino que éste es cicatero y pretendiendo dar apariencia de que se ocupa del empleo sin evaluar resultados, como ocurrió en el año 2010, año en el que 543 parados pudieron haberse acogido al Plan de Choque de la Junta; que la moción

pretende un plan serio a 4 años con la Junta y colectivos sociales y empresariales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Jiménez, contrapone al Equipo de Gobierno, que dota al Plan de crédito, en contraposición con la Junta que se hace la foto y edita folletos en papel couché y después dota con 300.000 euros el Plan de Empleo del parque de los cuentos que requiere una inversión de 3 millones de euros; que los planes de empleo del Equipo de Gobierno tienen como objetivo la inserción de los trabajadores en empresas y así un alto porcentaje de becarios se han insertado en las empresas en las que estuvieron como becarios; que en Guadalajara el paro ha aumentado en el mismo porcentaje que en España y sin embargo en la región ha aumentado un 50% más, por lo que el Ayuntamiento algo habrá hecho.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que él siempre trata de cumplir lo que promete y que los 600.000 euros anunciados para el año 2011 son muchos más que los que invirtió el PSOE en su mandato 2003-2007. Refiere que el Plan de Choque tuvo que absorber parados de otros municipios de la provincia con recursos del Ayuntamiento sin que la Junta de Comunidades haya abonado los 800.000 euros que tiene que aportar al Plan; que sí se han evaluado los planes anteriores y así se ha conseguido que el 33% de los becarios hayan obtenido trabajo en la empresa de la beca; que el Ayuntamiento colabora en materia de empleo con los autónomos, empresarios, con ayudas directas a la contratación indefinida y dinamización del casco histórico; que el Plan es mejorable, pero ha de tenerse en cuenta que el empleo no es una competencia municipal. En referencia a las inversiones citadas por la Sra. Valerio dice que la remodelación de la calle Francisco Arítio la viene demandando el Ayuntamiento a la Junta desde el año 2007, que la empresa constructora del Hospital General ha paralizado la obra por llevar cinco mensualidades sin cobrar y tras cuatro modificados del proyecto y que él seguirá reivindicando de la Junta la construcción de los Centros de Salud "Los Valles" y el que ha de construirse en los terrenos del auditorio cedidos por el Ayuntamiento, así como la inversión en la parcela cedida del antiguo colegio Cardenal González de Mendoza.

La moción obtiene nueve votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

#### MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA Y ACTUACIONES EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDAS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción que transcrita literalmente dice:

"Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en España se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Esta legislación, que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación, no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios, hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Consideramos inadmisibles y totalmente injustos que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho..." pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión). así como los

compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios –aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal, planteo al Pleno la aprobación de la siguiente

#### MOCIÓN

Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales y políticas, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados o vecinales u otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las Asociaciones Vecinales del Municipio".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, fija la posición de su Grupo contraria a la moción porque sería perjudicial para el propio sistema financiero, habiendo resuelto el Tribunal Constitucional que los desahucios son constitucionales y que ya se ha aprobado Real Decreto Ley que recoge medidas al respecto, por lo que propone la siguiente moción transaccional.

"El Ayuntamiento insta al Gobierno a:

1.- Acelerar la introducción de las subastas judiciales electrónicas, que complemente la licitación presencial mediante licitadores que realicen sus pujas a través de Internet, en todas las subastas de bienes inmuebles procedentes de ejecuciones hipotecarias, con el objetivo de ampliar el número potencial de licitadores y, consecuentemente, las posibilidades de que la subasta no quede desierta.

2.- Supervisar las condiciones para la concesión de créditos hipotecarios con el fin de evitar cláusulas abusivas, con especial atención a las llamadas "cláusulas suelo".

3.- Desarrollar, en colaboración con agentes sociales, económicos y financieros, sistemas de información, mediación y resolución de conflictos que permitan a las familias españolas afrontar con mayor seguridad, conocimiento y garantías jurídicas sus operaciones de créditos ya sea en el momento de constitución, o a lo largo de la vida del préstamo hipotecario.

4.- Incentivar que las entidades bancarias ofrezcan información suficiente sobre constitución de hipotecas que contempla que la obligación garantizada se realiza únicamente sobre el bien hipotecado, tal y como se recoge en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria.

5.- Impulsar acuerdos de colaboración público-privado para la movilización del stock de viviendas vacías a precios asequibles, que den respuesta a las necesidades de acceso a la vivienda.

6.- Seguir impulsando los estímulos a la rehabilitación de edificios y viviendas, reduciendo los trámites administrativos para el acceso a las ayudas y abarcando toda la intervención para la mejora y mantenimiento de los edificios y de las viviendas".



Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que no puede valorar la transaccional, mantiene la moción en sus propios términos, dado que la situación la han creado los grandes grupos financieros y él en esta situación opta por los trabajadores.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. de la Cruz, dice que tanto la especulación, como la concesión de hipotecas por un valor superior al real de la vivienda han llevado al actual problema, cuya solución es urgente; que se ha aprobado con fecha 1 de julio el Real Decreto Ley 8/2011 en apoyo de los deudores hipotecarios por el que se modifican las hipotecas, se sube la inembargabilidad al 150% del salario mínimo interprofesional más otros porcentajes en atención al número de miembros de la unidad familiar, se ha subido del 50 al 60% el valor de rescate de la vivienda en caso de que la subasta quede desierta y contrapone que no es cierta la figura de la dación de pago de la vivienda en Europa, sino que por ejemplo en los países anglosajones se piden muchas más garantías para conceder las hipotecas; que no está de acuerdo con el punto 3 de la moción de Izquierda Unida y propone la siguiente transaccional ya aprobada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares:

"1.- Instar con la mayor urgencia al Gobierno Central y a los Grupos parlamentarios, a que se regule de manera inmediata la aceptación de la dación en pago de la vivienda hipotecada para los deudores de buena fe, si se acredita que es la residencia habitual, liberando por tanto a las personas y familias de la totalidad de la deuda contraída.

2.- Que las autoridades competentes creen de manera inmediata una tasadora pública independiente de entidades financieras y promotoras, para asegurar que sus tasaciones respondan a valoraciones objetivas.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno y al Parlamento de la nación".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, indica que el asunto no es de competencia municipal; que el Congreso de los Diputados instó al Gobierno a que adoptara una serie de medidas que se han volcado en la moción transaccional del Partido Popular, que lee, y recogidas en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que la transaccional del Partido Popular se debe a acuerdos en el Parlamento entre el Partido Popular, Partido Socialista y Convergencia y Unió y que el punto primero de la transaccional del PSOE viene a sustituir el punto primero de la moción de Izquierda Unida y que el punto 2 se podría intercalar entre los puntos 1 y 2 de la moción de Izquierda Unida, no obstante, mantiene la moción de Izquierda Unida en sus propios términos.

La moción de Izquierda Unida obtiene un voto a favor de su representante, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, por lo que es rechazada.

#### **d) Ruegos y preguntas.**

## RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, formula verbalmente las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Están al corriente de pago del canon los concesionarios de los aparcamientos públicos existentes en Guadalajara?
- 2.- ¿Cuál es el importe que adeudan en sus diferentes anualidades?
- 3.- ¿Están ya recepcionadas las obras de la Plaza Mayor?

Contesta a las preguntas 1 y 2 el Sr. De las Heras, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo, diciendo que lo desconoce y que se informará y contestará oportunamente y a la pregunta nº 3 que se ha concedido la licencia de apertura del aparcamiento subterráneo y no se han recibido aun las obras en superficie de la Plaza Mayor.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, formula por escrito las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Va a exigir el Equipo de Gobierno explicaciones a la empresa Dornier por el último despido injustificado de un trabajador?
- 2.- ¿Va a exigir el Equipo de Gobierno su readmisión?
- 3.- ¿Tiene contratados ya la empresa Dornier a los quince controladores para la zona de estacionamiento regulado, como se comprometió en su oferta?

Contesta a las preguntas 1 y 2 el Sr. Engonga, en su calidad de Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, diciendo que la empresa concesionaria tiene plena autonomía en las relaciones laborales con sus trabajadores con los que el Ayuntamiento no tiene relación laboral alguna y a la pregunta nº 3 que la empresa actualmente tiene contratadas catorce personas, una de ellas inspector y que tiene previsto contratar seis personas para suplencias con motivo de vacaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretario, certifico.